PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE APAXCO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

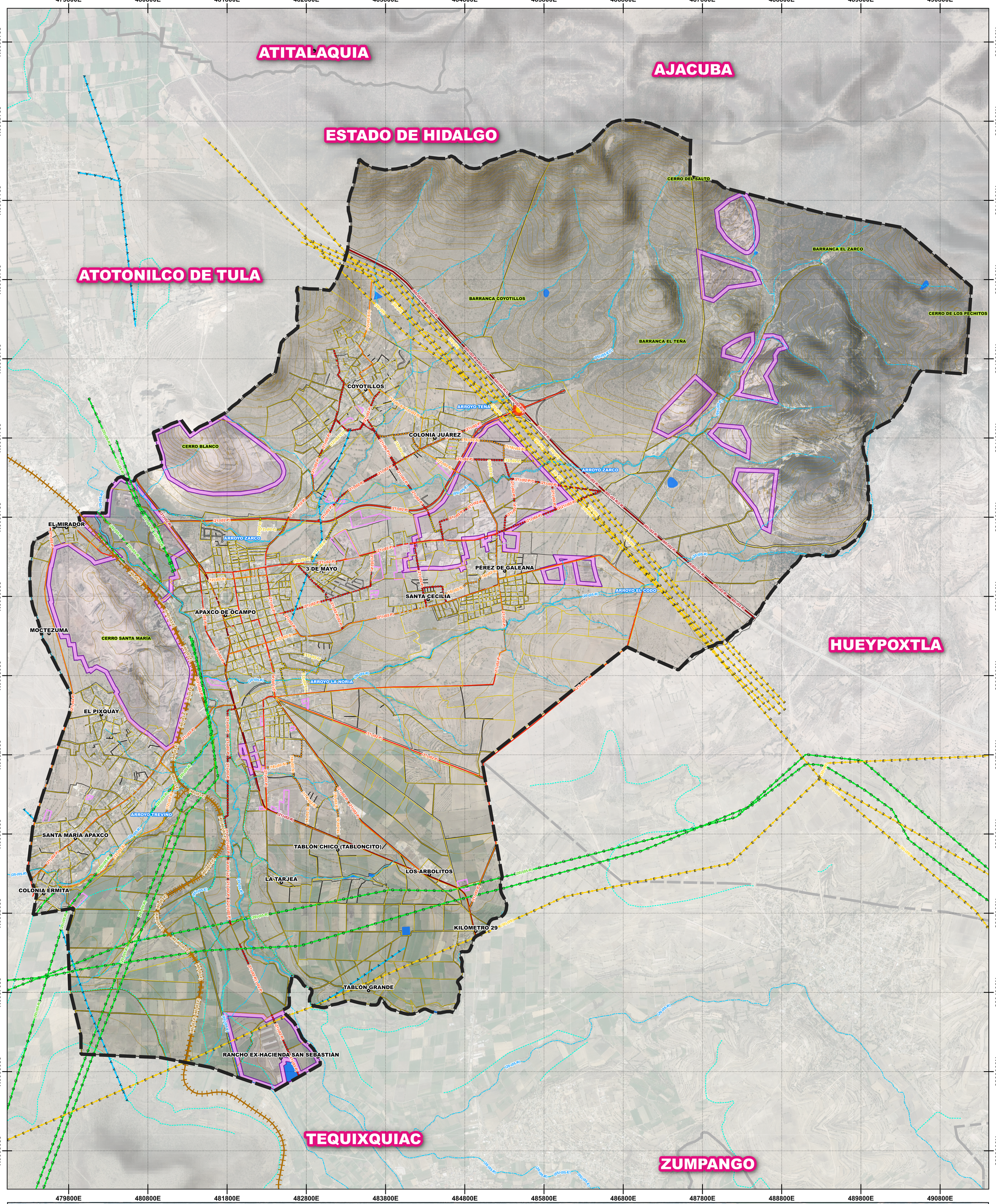

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

VIALIDADES Y RESTRICCIONES:

- VIALIDAD REGIONAL EXISTENTE
- VIALIDAD PRIMARIA EXISTENTE
- VIALIDAD SECUNDARIA EXISTENTE
- VIALIDAD LOCAL EXISTENTE
- VIALIDAD PRIMARIA PROPUESTA
- VIALIDAD SECUNDARIA PROPUESTA
- VIALIDAD LOCAL PROPUESTA
- LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA
- FERROCARRIL
- DUCTO
- ESCURRIMIENTOS DE AGUA
- ZONA DE AMORTIGUAMIENTO INDUSTRIAL - 50 m
- ZONA DE AMORTIGUAMIENTO INDUSTRIA - 5m
- ADECUACIÓN VIAL EDOMÉX

NOTA
La zona de amortiguamiento para industria extractiva (I.E.X), grande (I.G.N) y mediana (I.M.N) es de entre 15 a 50 metros, dicha determinación será por medio del D.T. que emita la autoridad municipal encargada del desarrollo urbano. Y para industria pequeña (I.P) se tendrá una restricción como zona de amortiguamiento de mínimo 5 m, que también será determinado por D.T. Y será aplicado para aquellos que no estén consolidadas o requieran de ampliación o en su caso sean nuevas I-P.

RESTRICCIÓN DE VIALIDADES PROPUESTAS:

PRIMARIAS: 21m
SECUNDARIAS: 18 m
LOCALES: 12m

RESTRICCIONES

VIALIDAD 02
REGIONAL 02R
PRIMARIA 02P
SECUNDARIA 02S
TERCIARIA 02T

CUERPOS DE AGUA NATURAL 05
RÍOS 05R
LAGOS Y LAGUNAS 05L
ESCURRIMIENTOS 05E

LÍNEA ELÉCTRICA 09
VÍA FERREA 03F

RESTRICCIÓN POR CARRETERA 40m, 20m, A CADA LADO DE SU EJE.

REFERENCIA JURÍDICA 01, LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, ART. 20

(04)-(02P)

REFERENCIAS JURÍDICAS — TERMINO DE RESTRICCIÓN

- Las vialidades existentes que no estén señaladas, en su restricción deberán de respetar la sección que a la fecha se ha mantenido.
- Los predios que se localicen en áreas cercanas a una restricción de ríos y arroyos deberán solicitar dictamen de identificación de la zona federal (CONAGUA) y en su caso restricción de construcción estatal de la CAEM.
- Los predios que se localicen en áreas cercanas a una restricción de líneas de conducción de energía eléctrica deberán solicitar dictamen de identificación de derechos de vía y en su caso restricción de construcción a la CFE:
- A los remanentes que llegaren a resultar una vez llevados a cabo los respectivos distribuidores viales previstos en este plano, les será aplicable la normatividad que corresponda a los predios con los que colinda.
- Las restricciones contenidas en este plano podrán ser rectificadas o suprimidas cuando así lo determinen los órganos que las hayan establecido y no se viole con ello el orden público y el interés social.
- En el plano se indican vialidades primarias con restricción de 18 m y secundarias con restricción de 12 m, debido a que esa es su medida actual, además de la intensidad y función vial que desempeñan dentro de las localidades ya consolidadas.
- Para el caso de las vialidades propuestas en el presente plan y las futuras se deberá indicar lo estipulado en el articulo 151 del reglamento del libro quinto del Código Administrativo del estado de México vigente.

SIMBOLOGÍA BÁSICA

- LÍMITE MUNICIPAL
- TRAZA URBANA
- LOCALIDADES
- VIALIDADES REGIONALES
- VIALIDADES PRIMARIAS
- LÍNEA ELÉCTRICA
- VÍA FERREA
- DUCTOS DE PEMEX
- CURVAS DE NIVEL
- ACUEDUCTOS
- CANALES
- CORRIENTES DE AGUA
- CUERPOS_DE_AGUA

FUENTES Y REFERENCIAS DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA IGECEM 2019
Cartografía Geoestadística Urbana 2020.
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI.

PARÁMETROS GEOGRÁFICOS

Proyección: Universal Transversal de Mercator, Zona 14N
DATUM: WGS_1984

DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

EL PRESENTE PLAN DE DESARROLLO URBANO, NO PREJUZGA LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO, ÚNICAMENTE ESTABLECE LOS RECONOCIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, (LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULLO 7.) LA EXTENSIÓN TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, COMPRENDERÁ LA SUPERFICIE Y LÍMITES RECONOCIDOS PARA CADA UNO DE ELLOS.

EL PRESENTE DOCUMENTO, NO GENERA DERECHOS PARA EL O LOS TERRITORIOS DE QUE SE TRATE EL DIFERENDO Y TAMPOCO CONSTITUYE DOCUMENTAL PÚBLICA PARA EFECTOS JURÍDICOS EN NINGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL.

EL PRESENTE MAPA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE APAXCO, APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL EN FECHA_____DE_____DE_____, CONTANDO CON EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA CON FECHA DE_____DE_____DE_____, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA_____DE_____DE_____, E INSCRITO EN EL DESARROLLO URBANO CON FECHA_____DE_____DE_____.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE APAXCO — DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

EL C._____, REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO A LA OFICINA REGISTRAL DE_____, ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE LIBRO_____, SECCIÓN_____, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA.

NOMBRE — FECHA — SELLO

"SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUS CAUSAHABIENTES, QUE PROVENGAN DE LAS AUTORIDADES DE CAMBIOS DE USOS DE SUELO DE LA DENSIDAD E INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO Y DE LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA, APROBADAS CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU LIBRO QUINTO DEL 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2011, Y SU MODIFICACIÓN DEL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO; ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA LICENCIA O AUTORIZACIÓN RELATIVA AL USO DEL SUELO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y HAYA SIDO EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN".

FECHA

ABRIL 2023

ORIENTACIÓN LOCALIZACIÓN

N, NNE, NE, ENE, E, ESE, SE, SSE, S, SSO, SO, OSO, O, ONO, NO, NNO

ESCALA

ESC. 1:21,000

0 — 0.5 — 1 — 1.5 — 2 km

NOMBRE DEL MAPA

VIALIDADES Y RESTRICCIONES

CLAVE DEL MAPA

E-03